



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2193 (Original 915)

Sancionada el 03/06/1948, Promulgada el 15/06/1948
Boletín Oficial N° 3156 del 19 de Junio de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir en donación al Gobierno de la Nación, una fracción de terreno de 40 x 40 metros, ubicada en la manzana B del plano oficial de la localidad de La Viña, de propiedad fiscal, con la siguiente colindación: al Norte y Oeste con el resto de la manzana B; al Sud y Este con calles públicas.

Art. 2°.- La donación se verifica con cargo de edificar sobre el terreno donado, el edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3°.- Por Escribanía de Gobierno, se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Derógase la Ley N° 329 de fecha 08 de agosto de 1936 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia y formulada por el Poder Ejecutivo por la que se autoriza a la Municipalidad de La Viña a donar a la Dirección de Correos y Telégrafos y escriturar a favor de la misma, para que edifique oficinas, el lote 8 y 20 metros de frente por 10 metros de fondo del lote 7 de la manzana B según plano del pueblo.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA –Diógenes R. Torres – Alberto Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Junio 15 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO - Juan W. Dates